



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2019
SDM-SC-30995 /2019

Señora:
LUZ HEDY SEPULVEDA GARCIA
Trasversal 58 F No. 37-60 Sur
B/ La Alquería
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-38331 /2019



14 FEB 2019

20 FEB 19

CC: 20190570

Señora Luz:

En atención al radicado de la referencia es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, los Comparendos N° 110010000016101833 de fecha 07/04/2017 y 11001000001974809 de fecha 05/29/2016, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los comparendos en mención y que corresponde a la **CRA 68 I No. 36- 44 SUR** en la ciudad de Bogotá, siendo devueltos por la causal **"TRASLADO y DESTINATARIO DESCONOCIDO"** hecho que no es atribuible a esta administración.



REMITENTE

Nombre Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Calle 100 No. 100-100

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: 021834254800

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
LUZ HEDY SEPULVEDA GARCIA

Dirección: TRANSVERSAL 58 F NO 37 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: 021834254800

Código Postal: 111611000

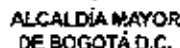
Fecha: 14 FEB 2019

Recepción: 14 FEB 2019

Recepción: 14 FEB 2019

Identificación	Documento	Expedida en
C63482356	CEDULA DE CIUDA	BUCARAMANGA
Nombres	Apellidos	
LUZ HEDY	SEPULVEDA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1972-03-22	F	7106854
Dirección	Ciudad	País
CRA 68 I N 36 - 44 SUR	BOGOTÁ	COLOMBIA

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



556557 880' 21 105' 00 105' 00

[illegible]

FORM 100-1 (Rev. 1-1-60)
 UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 WASHINGTON, D. C. 20535
 FILE NO. 100-100000
 SUBJECT: [REDACTED]
 DATE: 10/10/2017
 BY: [REDACTED]
 FOR: [REDACTED]
 APPROVED: [REDACTED]
 SPECIAL AGENT IN CHARGE

[illegible]

A. Comparando Electró

2007-08-05 14:55



 UNIVERSITY OF CAMBRIDGE

[illegible][illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

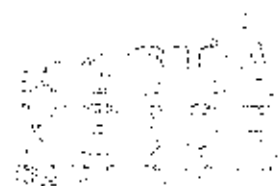
COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100001974809	RESOLUCION AVISO 031 DEL 2016-06-21 NOTIFICADO 28/06/2016
110010000016101833	RESOLUCION AVISO 064 DEL 2017-08-15 NOTIFICADO 23/08/2017

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

inf|o: Linea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135. "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Ahora bien, respecto a la solicitud de levantamiento de embargo, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC-31478 de 2019, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

De otra parte, se envía adjunto a este escrito copia de las notificaciones por aviso a la imposibilidad de notificación personal, resoluciones RESOLUCION AVISO 031 DEL 2016-06-21 NOTIFICADO 28/06/2016 y RESOLUCION AVISO 064 DEL 2017-08-15 NOTIFICADO 23/08/2017, para su verificación en siete (07) folios.

Por último, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de

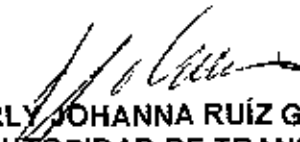


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo siete (07) folios.

Proyecto: V.C. Abogada Contratista SDM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 031 DEL 2016-06-21

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de de Contravenciones de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010,

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerara surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Este aviso comprende comparendos impuestos 2018-06-13 al 2016-08-18

1 de 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
VOTACIÓN VERIFICADA

Húmero Identificación	Na Comparendo	Placa
63333268	11801000000012991432	RNM598
63359337	11001000000012992776	D9X212
63360138	11001000000012993578	RCL997
63360559	11001000000012988669	JCQ304
63393959	11001000000012988306	RCX280
63430537	11001000000012987865	BLH720
63434289	11001000000012379814	FBE152
63434731	11001000000012687741	6PC500
63482366	11001088000012974809	D9G203
63502919	11001000000012987344	BTQ106
63511570	11001000000012996231	BHP75
63525535	11001000000012989995	HKQ642
63538427	11001000000012989928	RDV257
6394874	11001000000012995010	U9Z997
64705185	11001000000012993049	BCT891
6471728	11001000000012984420	BGN469
6477218	11001000000012988621	9ZD030
64893468	11001000000012993879	TUP820
6494608	11001000000012984744	VDI263
65485185	11001080000012557129	SMZ542
65495721	11001000000012993757	VDZ156
65496649	11001000000012991942	SQM013
65554511	11001000000012983358	WLT873
65557688	11001000000012988385	HSP059
65630879	11001000000012990688	VEM656
6564398	11001000000012990276	RFK231
65697766	11001000000012994965	IJM639
65701173	11001000000012994204	MPQ453
65711912	11001000000012993218	REY174
65715223	11001000000012992126	IJL297
65725516	11001000000012992415	DAG019
65726656	11001000000012993555	MQJ679
65748857	11001000000012982360	HAT990
65749422	11001000000012992729	FTQ470
65791385	11001000000012986382	MPL430
65796597	11001000000012990934	MCY302
65808174	11001000000012991268	FOP369
65811366	11001000000012983015	BYU083
6613731	11001000000012986989	VEP233
6625859	11001000000012986795	NQR975
66485554	11001000000012993474	RAK420
66764136	11001000000012991674	NCS570
66704430	11001000000012990657	MKM186
67013441	11001000000012991520	NET772
67031615	11001000000012988452	ERQ450
6743298	11001000000012989150	EKI191
6745857	11001000000012988849	BAA583
6750976	11001000000012987582	IWQ240
6760455	11001000000012976185	NDW885
6772885	11001000000012997079	99G231
6774728	11001000000012983201	MCT084
68281249	11001000000012985052	9SJ346



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 064 DEL 2017-08-15
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de de Contravenciones de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010.

I. CONSIDERANDOS

El artículo 136 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Este aviso comprende comparendos impuestos 2017-08-02 al 2017-08-11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número identificación	No Comparendo	Placa
63284595	11001000000016105902	JMW824
63317757	11001000000016101441	6LW255
63335332	11001000000016099955	ABL39C
63348900	11001000000016099925	U6V882
63358580	11001000000016101712	WCM861
63453303	11001000000016101936	BAT431
63450234	11001000000016101804	VEW785
63460637	11001000000016100057	MCL235
63480736	11001000000016108388	DQM273
63482356	11001000000016101833	DDG203
63488121	11001000000016102459	BZV978
63552172	11001000000016104517	MP5822
64480170	11001000000016104544	DED254
65500927	11001000000016107848	UCP249
65586346	11001000000016107417	8GZ444
65640612	11001000000016104528	RGK769
65702624	11001000000016099595	CSR945
65749119	11001086000016162175	RLP336
65751035	11001000000016102724	86C35D
65771809	11001000000016107813	NCZ506
65773263	11001000000016102496	ZZN512
65780947	11001000000016104424	VRP250
65798526	11001008860616102745	MWL812
6584948	11001000060016103491	N6Y371
66852128	11001000000016105634	WMN676
68854055	11001000000016100270	UU7615
68921109	11001000000016099560	MHQ500
68822538	11001000000016100200	RJU637
67015836	11001000000016105628	WML444
6749690	11001086000016068472	SZU301
6753668	11001000000016099140	6JS640
6768514	11001008600016165986	TEP008
6771741	11001000000016104647	IWQ150
6772341	11001000000016102967	WHP568
70054414	11001000000016164917	JDL731
70504637	11001000000016100943	GGL628
70560398	11001000000016107597	8DW241
70723965	11001000000016106859	6SZ245
70724426	11001000000016100091	INH125
70902350	11001000000016104463	VEC322
7095090	11001000000016101492	VQL92D
70953486	11001000000016108292	JPO812
71315250	11001000000016101275	H6T389
7165774	11001000000016099880	SZ2449
71879084	11001000000016104984	IWL318
71679180	11001000000016101324	IYM639
71680100	11001000000016102277	HSZ224
71726186	11061000000016107963	CZU680
71798510	11001000000016099903	OMJ36C
7181777	11001086000016102916	WNU755
7184562	11001000000016104923	BAS379
7212223	11001086000016101689	DCV714



COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016101833

Fecha de Imposición 06 de julio de 2017



Consulte la orden de comparendo y la notificación de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co



Código Infracción	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
C-02	Descripción
	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
04 de julio de 2017 15:39:39

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 12b - CR 37 - PUENTE ARANDA

OBSERVACIONES
VEHICULO EN AVANZADO NO EXISTE SEAL DE PROHIBIDO PARQUEAR

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
LUZ HEDY SEPULVEDA GARCIA

Tipo y No. identificación
CC 63482356

Placa
DDG203

Dirección: CRA 68 I N 36 - 44 SUR

BOGOTÁ

Nombre del Locatario

Tipo y No. identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

MARTHA JANETH RODRIGUEZ
Placa: 0900016

[Handwritten signature]

Respetado(a) señor(a) SEPULVEDA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 135 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, fue impuesta a orden de comparendo del agente de tránsito el vehículo de placa DDG203 fue evidenciado en la comisión de la infracción C-02. Por lo tanto, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su afecto y, en todo caso,

como quien es en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la forma cómo, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con las plazas que se señalan a continuación:
 - 2.1. Dentro de los primeros diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$124.500. En las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
 - 2.2. Entre los días hábiles once (11) al veinticinco (25), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa cancelando la suma de \$27.875. En las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el documento no será aplicable y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (ND se recibe comunicada escrito o derecho de petición), en el SUPRADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no lo presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiendo que queda vinculada a mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligada a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes INTERESES moratorios.

[Handwritten signature]
HEIDI MILENA CHAVEZ MARTINEZ

Subdirectora de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016101833

Fecha de Imposición: 06 July 2017

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de los comparendos directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página web, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA DE PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Haga click en "PAGAR" en LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banex de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Nota: Si cancela la cuota de inscripción de CMR o VPM, Maser Cars, deberá realizarlo en las sucursales del Banco de Occidente Supercede Calle 13.

Bancx Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley podrá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual ofrece en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad Calle 13 No. 17-18

Lunes a Viernes: 4:00 p.m. a 6:00 a.m., 8:00 a.m. a 9:30 a.m., 10:00 a.m. a 11:30 a.m., 12:30 p.m. a 1:30 p.m., 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 5:00 p.m. a 6:00 p.m. Duración: 2 horas. Sabados: Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 11:30 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio

Lunes, Martes y Jueves: Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 11:30 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas

Martes y Viernes: Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 11:30 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Suba

Lunes a Viernes: Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 11:30 a.m. Duración: 2 horas.

Sabados: Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. Duración: 2 horas.

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora a seguir, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con y sin recibo bancario, cualquier pago por vía electrónica (Bancolombia).
- Computador.
- Acceso a Internet.
- Credencial de identificación, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con sede del comparendo o no desea pagar por vía electrónica o a través de nuestros puntos de atención para que le realicemos los cursos, con un mínimo de 15 minutos de anticipación a la hora asignada. Los cursos tienen una duración de 1 hora y 15 minutos.

Mayor información:

1) www.movilidadbogota.gov.co, Correo: 7-600030
2) Guía de Vialidad y servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.labogota.gov.co
3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente: Calle 13 # 17-18
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 14 de Febrero de 2019
SDM-SC - 31478 /2019

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad

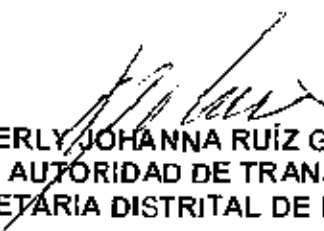
REF: REMISIÓN RADICADO SDM – 38331 /2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la solicitud del señor (a) **LUZ CEPULVEDA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **63482356** de Bogotá, en cuanto a los temas de su competencia.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C. Abogada Contratista SDM.

Anexo: copia de la petición en (8) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6851

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-38331/ LUZ HEDY SEPULVEDA GARCIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-30995 del 14 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (12) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-38331.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)